

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el oficio número 1418 del 24 de noviembre de 2022, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal De Oralidad Armenia - Quindío, en donde se informa del decreto de un embargo de remanentes en un proceso tramitado en dicha dependencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 30 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Conjunto Residencial Proviteq 4
Demandado	: Jairo Veloza González Maria Orani Mejía García
Radicado	: 630014003007-2011-00474-00

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal Armenia-Quindío, informándole que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo, radicado bajo la partida número 63001400300120220040800 que se tramita en dicha judicatura, promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD 4, en contra del común demandado MARÍA ORANI MEJÍA GARCÍA y JAIRO VELOSA GONZÁLEZ, **SURTIO** efectos legales dentro del proceso de la referencia, por no encontrarse medidas de la misma naturaleza desde la fecha en que se recibió el oficio que comunicó la medida, que data del 25 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO.215 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA
--

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a559ca91d233687b893a944cf9eb428c83e9cae9f76b37f2f7bc3bcb2921e9**

Documento generado en 29/11/2022 02:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>